

43
44



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Aprehensión y Entrega 11001 41 03 751 2018 01369 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 43), y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.20 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1676 de 2013, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de Aprehensión y Entrega promovido por MOVIAVAL S.A.S. contra JOHN JAVIER MUÑOZ ESCOBAR por **APROPIACIÓN DEL BIEN POR PARTE DEL ACREEDOR GARANTIZADO.**

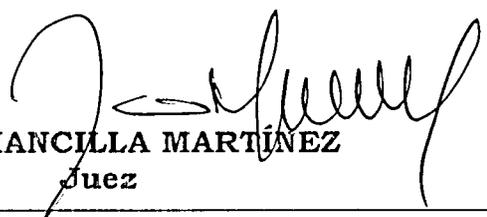
SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librense los respectivos oficios y entréguese a la parte actora.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandante, previa cancelación de las expensas a que haya lugar y dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

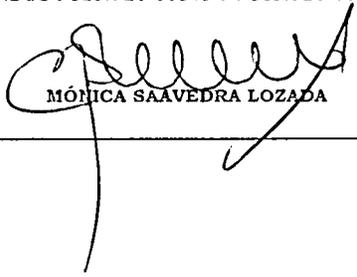
QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

pvsm

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 5 de fecha **1 de febrero de 2021** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA